

**D**OS documentos ha producido la XXXII Asamblea Plenaria del Episcopado español: Uno sobre la libertad de enseñanza y otro sobre el divorcio civil.

Del primero, rodeado de un cierto dramatismo en razón de la declaración de que la enseñanza que dispensa la Iglesia atraviesa por una situación difícil, cabe decir antes que nada que realmente da la sensación de ser un documento moderno, siquiera por sus formulaciones, y que se sale del acostumbrado lenguaje abstracto e irresoluto en que los documentos de Iglesia están redactados habitualmente. Por lo pronto, se habla en él de "libertad"—una palabra que siempre ha atraído sobre sí tantos anatemas y que últimamente ha vuelto a suscitar tantos recelos— y se acepta plenamente el concepto de pluralismo ideológico para

**Obispos: Enseñanza y divorcio**

## Otra ocasión perdida

**JOSE JIMENEZ LOZANO**

a sostener y potenciar incluso económicamente las distintas enseñanzas privadas al nivel mismo de la enseñanza pública.

Habría algo que discutir sobre estas equiparaciones, pero demos todo por bueno en honor a esos principios pluralistas tan vehementemente afirmados, y yo también diría que este documento episcopal es un documento espléndido, sobre todo si se llevara fecha de 1940 o incluso de 1950, pongamos por caso. Entonces, ciertamente, había una enseñanza férreamente estatal, única y obligatoria, que trataba de crear

de un oportunismo y disminuyen para todos nosotros la autoridad moral de los principios expuestos, tan justos, sin embargo, y que también eran los justos en 1940. ¿Tendremos que recurrir para explicar esta incoherencia a la por aquellos años todavía muy ortodoxa tesis de que los católicos deben exigir la libertad allí donde son minoría, pero tienen que negarla en cuanto son mayoría porque el error no tiene derechos? Preferiría que esa doctrina estuviera ya caduca, desde luego, aunque la incoherencia quedase sin explicar. Y lo preferiría

ya el propósito del comentario que querría hacer al documento, aunque me importan más que muchas otras cosas y quizá debieran importar igualmente a la Iglesia: al fin y al cabo, esas preguntas pertenecen a la radicalidad de la fe y no únicamente a las posibilidades de relevancia o implantación de la Iglesia en una sociedad.

Las cosas, sin embargo, parecen ir por otro camino y éste es el mismo que el documento sobre el divorcio nos señala a su vez. Porque lo que nadie discute a este respecto es el derecho de la Iglesia a predicar su doctrina ética a sus fieles, e incluso el de proponerla a los demás, ni siquiera que entre dentro de su misión esencial el criticar la sociedad y relativizar los valores mundanos sin imponer por lo demás autoritaria y heteronómicamente los suyos. Pero es que el documento episcopal sobre el divorcio hace mucho más que todo eso, desde dos puntos de vista.

Por un lado, en efecto, una Iglesia como la española con un peso sociológico y político muy serio, debería quizá tener una conciencia muy viva de que cualquier palabra suya se produjera muy clara y netamente en un estricto contexto religioso, de tal modo que no fuera manipulable política ni socialmente y no pudiera convertirse ni en factor perturbador de la convivencia civil, ni en constricción social de hecho. Y, por otro lado, creo que tampoco habría que poner a un mismo nivel la ética estrictamente católica en torno al divorcio, por ejemplo, y los juicios absolutamente discutibles sobre la dinámica social y la incidencia del divorcio en ella, juicios y apreciaciones sobre los que la Iglesia no parece que tenga ni ciencia ni competencia privilegiada o volveríamos a la situación que hizo posible el proceso de Galileo, puesto que la Iglesia se arrogó entonces competencias científicas y decidió lo que le ocurría al Sol, como ahora se arrogarían competencias sociológicas y augura catástrofes en la sociedad y en la familia si se da el divorcio civil. Aun cuando tuviera toda la ra-



Presididos por Tarancón, los obispos españoles presionan y rezan.

una sociedad, pluralismo que no puede darse en modo alguno como es obvio si no se da a la vez un pluralismo de tradiciones y de educación en esas diversas tradiciones. Se defiende el derecho de los padres a escoger para sus hijos el tipo de enseñanza que prefieran y se muestran temores muy justos hacia el estatismo, hacia la uniformidad ideológica, hacia el aplastamiento de cualquier corriente ideológica y espiritual, si va a ser el Estado el único dispensador de enseñanzas o, lo que es lo mismo, si no atiende

una sociedad uniforme de pensamiento monolítico y sin el más pequeño resquicio ofrecido a la disensión. Pero sucede, desgraciadamente, que esta enseñanza estaba en manos de la Iglesia y ocurre también que el documento que estoy comentando es de la semana pasada, de noviembre de 1979, cuando ya esa enseñanza no está en sus manos y se anuncia un porvenir en el que cabe prever que lo estará aún menos. Así las cosas, las afirmaciones de dicho documento ofrecerán a muchos la apariencia al menos

por el honor mismo de esa Iglesia al que, según Bernanos, los clérigos son tan escasamente sensibles.

Luego podríamos hablar igualmente del extraño interés de una Iglesia como la española y de sus apocalípticos miedos en torno a la enseñanza, teniendo en cuenta que habiendo tenido toda esta enseñanza en sus manos—tanto la pública como la privada—no ha logrado otra cosa que fabricar gentes anticlericales o hasta ateas en buena parte. Pero interrogaciones de este tipo rebasan



## Galicia, humillada por UCD

JOSE A. GACINO

**D**EFINITIVAMENTE, el Gobierno ha decidido echar el freno a las autonomías. El "conejo de Indias" ha sido el Estatuto de Galicia, aprobado la semana pasada en la Comisión constitucional en dos turbulentas y precipitadas sesiones, en las que se llegó a insultos personales, mientras UCD aplicaba la apisonadora de su mayoría de votos. Al final, sólo los representantes de UCD —a excepción del coruñés Juan Quintas, que tuvo la dignidad de retirarse— aprobaron un Estatuto recortado, que está por debajo de los niveles de autogobierno de vascos y catalanes y en el que difícilmente se podrá encontrar algún resto de aquel anteproyecto de "los 16" elaborado por un amplio abanico de fuerzas políticas gallegas y presentado en abril pasado a la Asamblea de parlamentarios de Galicia.

Socialistas, comunistas y andalucistas votaron en contra. Antes de Quintas ya se habían retirado los de Coalición Democrática y el tándem vasco-catalán (que asumía la representación del Partido Galleguista). Blas Piñar, del Grupo Mixto, sólo estuvo un momento al principio y se fue también.

La UCD se quedó sola en la defensa de este Estatuto de segunda, a pesar de los esfuerzos que hicieron la mayoría de los centristas gallegos por lograr algo presentable, que pudiera ser respaldado por una mayoría del pueblo gallego. No pudieron nada contra el decidido propósito del Gobierno de convertir la autonomía gallega en el raquítico rasero por el que serán medidas las autonomías que vengan detrás.

Posiblemente, UCD escogió a Galicia para su freno, confiada en la tradicional resignación de los gallegos y en el control que su aparato ejerce sobre el electorado. Pero en el último momento, y a medida que se tenían noticias de la humillación a que era sometida Galicia en el Parlamento, la unidad fue fraguando y el clamor se fue convirtiendo en general. Se empezó por los telegramas de protesta y se terminó con las manifestaciones

por las calles. Un grupo de intelectuales, encabezados por Domingo García Sabell, presidente de la Real Academia Gallega, suscribieron un enérgico documento. Se realizaron asambleas y paros parciales en fábricas y centros docentes. En el colmo de los errores políticos, Santiago de Compostela se convirtió en una ciudad sitiada por la Policía, el 21 de noviembre, para impedir que alcaldes y concejales de toda Galicia —algunos de UCD— se concentraran en el edificio de la Xunta. A las ocho de la mañana del día 22, cuando se conoció que UCD había impuesto definitivamente su Estatuto, empezaron a ondear banderas gallegas a media asta, con crespones de luto, en los Ayuntamientos de izquierdas, donde se mantenían encerrados alcaldes, concejales y ciudadanos indignados. La mayoría de los municipios de la costa occidental gallega —donde tiene más peso la izquierda— y las principales ciudades del interior, con Santiago a la cabeza, respondieron a los llamamientos de movilización. El 22 de noviembre se convirtió en una jornada de lucha en defensa de la dignidad nacional de Galicia, con paros y manifestaciones de protesta. Mientras, los hombres de UCD en Galicia balbuceaban que era prematuro pronunciarse sobre un Estatuto que todavía no conocían.

Pero en toda esa lucha de última hora, Galicia estuvo sola. El bloqueo informativo siguió marginando la personalidad de Galicia, particularmente desde los medios de comunicación estatales. Días antes, desde las columnas de un periódico serio, "El País", se había menospreciado la reivindicación autonómica gallega, presentándola como una maniobra caciquil, y se apoyaba la particular "racionalización" de las autonomías preconizada por UCD. Pero ningún cacique se manifestó el 22 de noviembre. Al contrario, se sentían muy preocupados ante la reacción de un pueblo al que creían dominado y que, ante una nueva frustración histórica, comenzaba a ejercer su dignidad colectiva. ■

zón, quizá no debiera hacerla sentir de este modo algo autoritario e invadiendo un plano de epistemología social que no es el suyo. Y aún habría que hacer otras preguntas. Por ejemplo: ¿son dos males sociológicos derivados del divorcio civil sustancialmente distintos de los operados por las separaciones o nulidades canónicas? ¿En qué se diferencian, sociológicamente hablando, ese divorcio civil y estos otros "divorcios" canónicos? A menos que la diferencia sea en cuanto al volumen que puedan adquirir unos y otros y en cuanto a la condición socioeconómica de los afectados por esas resoluciones jurídicas. ¿Qué significa, ahora mismo, que muchos no creyentes acomodados y de un cierto "status" cultural prefieran contraer matrimonio canónico con el declarado fin de obtener su nulidad y separación canónica, si llega al caso más fácilmente y con mayor honorabilidad que con un divorcio civil?

¿No habría que poner en conexión, por lo demás, el divorcio civil con la libertad religiosa en una sociedad democrática? De otro modo, ¿qué otra cosa puede ser esta libertad sino mero nominalismo? ¿Habrá que decir, en fin, que resulta harto curioso que una cierta concepción de la ética matrimonial que subyace en este documento es meramente instrumental como aglutinante de la sociedad y así coincide con la concepción de la peor ética burguesa o con la visión de los estados absolutos que sólo invocan los valores morales o religiosos como fermentos de cohesión sociopolítica?

Estos dos documentos, además, tienen un marchamo jurídico político y autoritario que merma mucho su valor estrictamente religioso, capaz de hacer interrogarse a cristianos y no cristianos juntamente. J. B. Metz tiene toda la razón cuando escribe que "la Iglesia ha perdido fuerza de irradiación no por exigir demasiado, sino por exigir demasiado poco, es decir, por presentar con poca claridad sus exigencias a la luz de las prioridades del propio Evangelio. Si la Iglesia fuese más radical evangélicamente, tal vez no necesitaría ser tan rigurosa legalmente". Y quizá estos dos documentos son otra ocasión perdida en este aspecto. ■ J. J. L.